



**EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE CÚCUTA  
NORTE DE SANTANDER**

**AVISA**

**A TODOS LOS JUECES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Que dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece (13) de mayo de dos mil catorce (2014) proferido en el proceso de RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS ABANDONADAS Y DESPOJADAS con radicado No. 54-001-31-21-001-2014-00050-00, presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER, en nombre y representación de los señores LIGIA ESTHER AVILA LOZANO identificada con C.C. No. 60.423.496 de Tibú (N. de S); MATILDE AMPARO AVILA LOZANO identificada con C.C. No. 60.435.309 de Tibú (N. de S); MARIA FERNANDA AVILA LOZANO identificada con C.C. No. 1.090.380.802 de Cúcuta (N. de S); JOSE ALEXANDER AVILA LOZANO identificado con C.C. No. 88.273.554 de Cúcuta (N. de S); y JEISON ALBERTO AVILA LOZANO identificado con C.C. No. 1.090.430.453 de Cúcuta (N. de S); respecto al predio ubicado en la Calle 1 No. 5A-38 Barrio Pueblo Nuevo del Corregimiento de Campo Dos, Municipio de Tibú, Norte de Santander, con folio de matricula inmobiliaria N° 260-41320 y 260-234426 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con Cédula catastral 03-00-0006-0027-001, con un área aproximada según informe técnico predial de 250 m<sup>2</sup> y con los siguientes linderos NORTE: Del Punto 6 al Punto 5 en línea recta, en dirección Este con JOSÉ DEL CARMEN LÓPEZ RAMIREZ en una longitud de 25 mts; SUR: Del Punto 2 al Punto 1 en línea recta, dirección Occidente con Calle 1 en una longitud de 10.56 mts; ORIENTE: Del Punto 5 al Punto 4 en línea recta, dirección Sur con MARIA ISMENIA HERNANDEZ en una longitud de 10 mts; seguidamente del Punto 4 al Punto 3 en línea recta, dirección Occidente con IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA en una longitud de 12.8 mts, y para culminar del Punto 3 al Punto 2 en línea recta, dirección Sur con IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA en una longitud de 25 mts y OCCIDENTE: Del Punto 1 al Punto 6 en línea recta, dirección Nor-Occidente con MARIA YANETH TORRES en una longitud de 39.9 mts; se ordenó conforme al literal c) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011 SUSPENDER los procesos declarativos contentivos de derechos reales sobre el predio anteriormente descrito, procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el bien objeto de restitución, así como los procesos judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación.

Y ACUMULAR PROCESALMENTE conforme a lo establecido en el artículo 95 de la Ley citada, entendiéndose los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten autoridades públicas o notariales en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de la acción; al igual que las demandas en las que varios sujetos reclamen inmuebles colindantes, o inmuebles que estén ubicados en la misma vecindad, así como las impugnaciones de los registros de predios en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente. Por ello las autoridades que adelanten dichos trámites deberán hacer las remisiones del caso, dentro del término máximo de diez (10) días contados a partir de la publicación del presente aviso conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011

**SE ADVIERTE QUE SE DEBE GUARDAR LA CORRESPONDIENTE RESERVA A FIN DE PROTEGER INTEGRALMENTE A TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE PROCESO JUDICIAL.**

Dado en San José de Cúcuta a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2014

  
LUZ MARINA ORTEGA CUDRIS  
Secretaria

Avenida 4E N° 7-10 Oficina 201 Edificio Temis Barrio Popular. Teléfono 5753014 ext. 121-122  
Correo institucional: [jcctoersrt01cuc@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoersrt01cuc@notificacionesrj.gov.co)  
[j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccesrtcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)